**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-190-2023**

**Consejo o consultoría de verificación de la razonabilidad de**

**los gastos efectuados con Fondo Rotativo Interno, en la**

**Dirección General de Educación Física -DIGEF-**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 1 |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-190-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui nombrada para realizar consejo o consultoría de verificación de la razonabilidad de los gastos efectuados con Fondo Rotativo Interno, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

**ANTECEDENTES**

De conformidad con el oficio No. DG-1423-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, la Directora en funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, solicita a la Directora de Auditoría Interna el apoyo con la finalidad que se realice una auditoría de la cuenta bancaria número 3-115-05530-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a nombre de Fondo Rotativo Interno -DIGEF- del período comprendido de enero 2021 al 31 de octubre de 2023.

**OBJETIVOS**

**General**

Verificar la razonabilidad de los gastos efectuados con Fondo Rotativo Interno.

**Específicos**

1. Determinar si los fondos rotativos internos fueron liquidados.
2. Verificar que los montos de los comprobantes únicos de registro CUR tengan relación con las restituciones de fondo rotativo considerando las formas oficiales 63-A2.
3. Establecer si existen cheques girados a nombre de Carlos Stuardo Acajabon Palencia.
4. Determinar si existen cheques endosados y cobrados por Carlos Stuardo Acajabon Palencia o personal del área financiera de la DIGEF.
5. Verificar mediante muestra que los pagos efectuados mediante cheque, cuenten con la documentación de soporte para efectuar el mismo.
6. Verificar que las compras que lo ameriten tengan su ingreso al almacén.
7. Determinar la segregación de funciones en el área financiera.
8. Verificar que el personal del área financiera pague fianza de cumplimiento, presentó declaración de probidad, uso y asignación de roles en el sistema de gestión financiera y SICOIN.
9. Determinar las acciones administrativas realizadas en caso de constatar irregularidades en el uso y manejo del fondo rotativo.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se verificó que el Fondo Rotativo Interno del año 2021 y 2022 se encuentren liquidados y que las restituciones de fondos tuvieran relación con los CUR’s de gasto, se verificó que no hayan cheques emitidos a nombre del ex Jefe de Tesorería o que estuvieran endosados por él o personal del área financiera (para el efecto se seleccionaron 826 cheques (684 inicialmente y para ampliar la muestra se solicitaron otros142) de los cuales fueron proporcionados únicamente 215, los cuales fueron generados a través de la banca virtual, se verificaron 18 CUR’s de gasto como muestra, correspondientes a los años 2021, 2022 y 1 del año 2023 comprobando que las compras efectuadas tengan los documentos de respaldo correspondientes, se realizó entrevista al personal relacionado con el registro y ejecución del Fondo Rotativo Interno a efecto de verificar la segregación de funciones, se verificó la presentación de la Declaración Patrimonial de Probidad ante la Contraloría General de Cuentas y su respectivo descuento de fianza; asimismo, se constataron las acciones administrativas realizadas al comprobar irregularidades en el uso y manejo del fondo rotativo.

**LIMITACIÓN EN EL ALCANCE**

La muestra inicial, consistía en la verificación de 684 cheques pagados y solicitados al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- de los cuales únicamente fueron proporcionados 73, por imágenes generadas de la banca virtual (quedando pendiente 611 cheques pendientes de generar y/o ser entregados por la institución bancaria); asimismo, se solicitó certificación de las firmas registradas durante el período de evaluación, sin embargo, a pesar que ambas solicitudes fueran aceptadas por dicha institución bancaria, la información no fue proporcionada durante el periodo de ejecución de la auditoría.

Asimismo, se solicitaron 6 CUR’s adicionales para ampliar la muestra del año 2023; de los cuales 4 de ellos se encontraban en custodia de la Contraloría General de Cuentas (125, 557, 558, 853) y dos de ellos no fueron localizados, (1818 y 2174).

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Del resultado del trabajo realizado, se describen las deficiencias determinadas, las cuales se detallan a continuación:

**Número 1**

**CUR de gasto sin documento de soporte.**

De conformidad a la muestra seleccionada y revisión efectuada a 19 CURS de gasto operados a través de Fondo Rotativo Interno, por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2023, se determinó que 39 expedientes de pago de 12 CUR de gasto, no tienen documentos de soporte, que ascienden a la cantidad de Q. 173,109.08, los cuales se describen en **anexo 1.**

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“Número 1 CUR de gasto sin documento de soporte**. En respuesta a la deficiencia No. 1 Se informa que el ex Jefe de Tesorería el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia no entrego el archivo físico de toda la documentación correspondiente al fondo rotativo que tenía bajo su responsabilidad, en adición no entregó información de los archivos digitales que maneja en su computadora.

Así mismo, se adjunta el oficio CF-No.667-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 emitido por la Licenciada Norma Patricia Ramírez Rodríguez Jefe de Tesorería A.I…”

“El oficio CF-No.667-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, firmado por la Jefe de Tesorería a.i indica literalmente lo siguiente: “Numerales 01, 02, 03, 04, y 07: Debido a que fui nombrada el día 23 de octubre de 2023 a las 15:30 horas, según resolución 285-2023 (copia adjunta), desde el momento en recibir el cargo la cual fue entregada por la Licenciada María Andrea Pérez, le notifiqué de la falta de información en el equipo que me fue asignado; ignorando en ese momento, los resultados encontrados dentro de la Auditoría Interna realizada. Debido a que no me fueron entregados los archivos correspondientes al fondo rotativo, se ignora la veracidad y el cumplimiento de procesos realizados por el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia y por las posibles deficiencias descritas en el informe, realizadas por el licenciado Acajabon, considero que no es conveniente modificar el estado del archivo actual, por lo que a partir de mi gestión procederé a realizar las mejoras siempre y cuando se pueda tener el apoyo respectivo con el personal asignado a este departamento. Respecto a los resultados indicados en el informe de Auditoría Interna, procederé a implementar las mejoras posibles para dar cumplimiento a los procesos, así como a la ley que corresponda. No está de más hacer de su conocimiento que el Departamento de Tesorería lo conformamos 03 personas permanentes contratados bajo el renglón 011, siendo las siguientes: Licenciada Gloría Peláez, Encargada de Viáticos, Señora Ingrid Gramajo, Asistente de Tesorería, Licenciada Norma Ramírez, Jefe de Tesorería a.i. El personal antes indicado que no cubre las necesidades de alta demanda de documentos que ingresan a este Departamento para su debido proceso…”

**Comentario de auditoría interna.**

Los comentarios vertidos por los responsables confirman la condición observada, por tal razón la misma se confirma.

**Recomendaciones.**

La Directora General de Educación Física, deberá proceder a girar instrucciones escritas (y dar el seguimiento correspondiente) a la Subdirectora General Administrativa a efecto proceda a instruir a la Coordinadora Financiera para que realicen una búsqueda exhaustiva de los documentos contables que no presentan duplicación de factura en los casos observados, a efecto estos sean localizados de lo contrario, tomando en cuenta que se reportan casos en los que la misma factura respalda dos expedientes de pago, se tipifique como delito y se interponga la denuncia correspondiente.

No obstante Auditoría Interna, realizó la revisión basada en una muestra selectiva, es necesario que realicen una verificación durante el período que el empleado público Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia, tuvo a cargo el área de tesorería (asistente y jefatura).

**Número 2**

**Cheques endosados por empleado a cargo de fondo rotativo interno.**

Por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2023, de conformidad a la muestra seleccionada de 826 cheques, se revisaron 215 de ellos, determinando que 38 cheques fueron endosados y cobrados por el ex Jefe de Operaciones Caja, por la cantidad de Q. 244,556.08. **Ver anexo 2.**

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“Número 2 Cheques endosados por empleado a cargo de fondo rotativo interno:** En respuesta a la deficiencia No. 2 se informa que de la muestra en mención se le traslado a la Auditoria Interna imágenes impresas de la Banca Virtual de los cheques cobrados por el ex Jefe de Tesorería el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia donde se confirma el cobro de los mismos por su persona…”

**Comentario de auditoría.**

Los comentarios de los responsables confirman la condición observada, por tal razón la misma se confirma.

**Recomendaciones.**

La Directora General de Educación Física, deberá proceder a girar instrucciones escritas y dar el seguimiento correspondiente así:

1. A la Subdirectora General Administrativa a efecto instruya a la Coordinadora Financiera para que proceda a realizar una verificación exhaustiva de la totalidad de los cheques pagados por BANRURAL a partir de la fecha en que el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia, le fueron asignadas funciones en el área de tesorería.
2. Asimismo, al Asesor Jurídico, para que proceda a realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, presentando las pruebas respectivas, basado en las causales establecidas en el artículo 264 del Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal.

**Número 3**

**Usuario y contraseña de operador del Sistema de Gestión Financiera fue transferido.**

De acuerdo a lo manifestado por la Asistente de Tesorería, durante el periodo del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2023, cedió su usuario y contraseña del rol de operador de documentos FR03 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al Jefe de Tesorería.

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“Número 3. Usuario y contraseña de operador del Sistema de Gestión Financiera fue transferido.** En respuesta a la deficiencia No. 3 se adjunta el oficio CF-No.673-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 emitido por la señora Ingrid Magdaly Gramajo Aguilar Asistente de Tesorería.

El oficio CF-No.673-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 firmado por la Señora Ingrid Magdaly Gramajo Aguilar, indica literalmente lo siguiente: “…Hago de su conocimiento que desde octubre del 2020 el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia, Jefe de Tesorería me giró la instrucción de manera verbal que le facilitara mi usuario y contraseña con el fin de agilizar los procesos de liquidación del Fondo Rotativo Interno ya que el mismo estaba creado, a lo cual accedí por la confianza ya que era mi jefe inmediato, por lo que mi función se limitó a aprobación de nombramientos de comisión de viáticos a través del sistema interno, verificación de la documentación del área de viáticos, anotación de los formularios de viáticos en el libro de control, entrega de formularios, cheques y apoyo en la revisión de solicitudes de anticipo de viáticos por medio del Formulario anticipo y liquidación de viáticos. Debido a que se trabaja con una alta demanda de nombramientos en conjunto con sus formularios e informes y liquidaciones y la falta de personal 011 dentro del departamento, accedí de buena fe al proporcionar mi usuario y contraseña para que realizara los registros respectivos de los expedientes que lo conforman, ignorando las operaciones que el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia realizó. La aprobación de las entradas era realizada por el Lic. Acajabon y yo solamente firmaba como enterada, pero en ningún momento me trasladaba el expediente para su corroboración, confianza que en ningún momento podría perjudicarme él con un trabajo más ejecutado…”

**Comentario de auditoría.**

La responsable confirmó la condición observada.

**Recomendación.**

Siendo el usuario y la contraseña de carácter personal e intransferible y los usuarios de los mismos están anuentes a la normativa, la Directora General de Educación Física, conjuntamente con la Subdirectora General Administrativa y la Coordinadora Financiera, deberán establecer la sanción administrativa correspondiente a la servidora pública Sra. Ingrid Magdaly Gramajo Aguilar, por incumplimiento a la normativa legal vigente al ceder los permisos al ex Jefe de Tesorería para realizar el registro de los egresos en el FR03 Documentos de rendición de fondo rotativo, los cuales fueron manipulados a conveniencia del servidor público.

**Número 4**

**Deficiencias detectadas en información registrada en SICOIN.**

Registros en SICOIN erróneos, ya que existen casos en los que las facturas fueron operadas como otros documentos, existe duplicidad en registros de número de facturas y número de viático, ver anexos 3 y 4; asimismo, registros con el mismo número de documento pero diferente valor tal es el caso del CUR No. 3496 aprobado con fecha 21/09/2022 donde el FR03 indica que el cheque No. 70561 respalda la factura serie B259D9E6 No. 2821146780 por la cantidad de Q.7,566.43 y el CUR 3079 aprobado con fecha 23 de agosto 2022, donde el FR03 indica que fue emitido el cheque No. 70478 el cual respalda el mismo número de factura por un valor de Q.7,920.00.

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“Número 4 Deficiencias detectadas en información registrada en SICOIN:** En respuesta a la deficiencia No. 4. El Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- no reconoció la duplicidad virtual de los documentos en mención ingresados por el ex Jefe de Tesorería el Licenciado Carlos Stuardo Acajabon Palencia…”

**Comentario de auditoría.**

En los comentarios vertidos la Coordinadora Financiera, confirma la condición señalada, por tal razón la misma se confirma.

**Recomendación.**

La Directora General de Educación Física, deberá proceder a girar instrucciones escritas (y de el seguimiento correspondiente) a la Subdirectora General Administrativa y esta a su vez a la Coordinadora Financiera, para que indique a la persona que tenga el rol de operador de documentos FR03 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que debe tener el debido cuidado de operar correctamente los datos que contengan los documentos contables o liquidaciones y en el campo que corresponda. Asimismo, posterior a la consolidación del CUR de gasto, la Coordinadora Financiera, deberá confirmar los datos contenidos en el FR03 para corroborar la conformación del expediente y seguido proceder a foliarlo; previo a autorizar el cheque emitido deberá confirmar que el cheque original consigne la leyenda NO NEGOCIABLE.

**Número 5**

**Deficiencias determinadas en CUR’s de gasto.**

De conformidad a la muestra seleccionada y revisión efectuada a 19 CUR’s de gasto operados a través de Fondo Rotativo Interno, por el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2023, se determinaron deficiencias en los CUR’s de gasto **(ver anexo 5)** las cuales se mencionan a continuación:

1. Los CUR’s de gasto objeto de revisión no se encuentran foliados.
2. Registros en entradas FR03 Documento de rendición de fondo rotativo físicas (adjunto a CUR de gasto) no coincide con afectación presupuestaria de CUR de gasto consolidado, tal es el caso del CUR 4604 entrada 41 aprobado con fecha 09/11/2022 y CUR 1930 de fecha 15/06/2022.
3. Conformación de expediente incorrecto, ya que se adjuntan entradas las cuales no coinciden con las entradas finales reportadas en SICOIN. Asimismo, hay expedientes de pago que conforman el CUR de gasto y no corresponde a dicho CUR. **Ver anexo 6.**
4. Algunas facturas de papel sensible no adjuntan fotocopia, lo que repercute en ilegibilidad de los datos con el tiempo.
5. Se tienen facturas por gastos de viáticos donde evidencian que el consumo fue realizado en restaurante dentro de la ciudad capital.
6. Cheque original anulado resguardado en expediente de pago.
7. Algunos expedientes de pago, no tienen la certificación de inventarios a pesar que se adquieren materiales, suministros y repuestos para activos fijos.
8. Expediente no tiene constancia de bienes inventariables, por la compra de repuesto.
9. Todos los formularios de disponibilidad presupuestaria que respaldan los gastos de caja chica no se encuentran firmados y sellados por adquisiciones.
10. Los gastos de caja chica por compras de bienes y suministros no tienen formulario 1H.
11. Pago de gastos financieros en factura de energía eléctrica.
12. Número de DPI consignado incorrectamente en recepción del voucher de cheque.
13. Listado de participantes en fotocopia para justificar el gasto de alimentos.

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“Número 5 Deficiencias determinadas en CUR de gasto:** En respuesta a la deficiencia No. 5 Se implementará las mejoras a los procesos de las deficiencias indicadas en el informe. Así mismo, se adjunta el oficio CF-No.667-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 emitido por la Licenciada Norma Patricia Ramírez Rodríguez Jefe de Tesorería A.I. , Oficio No. CF-656-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, suscrito por el Licenciado Marvin Federico Cruz Mérida Jefe de Contabilidad a.i. y el oficio CF No.671-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 suscrito por la Licda. Gloria María Peláez López Encargada de Viáticos.”

De conformidad con el oficio CF No. 671-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Encargada de viáticos, Licda. Gloria María Peláez López, indica literalmente lo siguiente: “… En respuesta al inciso 2, se hace referencia al Instructivo de Viáticos al interior del proceso de gestión financiera FIN-INS-02, versión 10, inciso D.1.3 Gestión de liquidación Nota 2: el que citado literalmente establece “Según lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 35-2017 (Reforma al artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 106-2016 “Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos”) para comprobar los gastos de viáticos por comisiones en el interior del país, se utilizará el formulario Viáticos Constancia (V-C), acompañando las FACTURAS ORIGINALES con el nombre y NIT de la Unidad Ejecutora (Dependencia) que autoriza la comisión oficial y la fecha que corresponda en función del nombramiento emitido, que acrediten los gastos efectuados.”. Derivado de las observaciones recibidas, se tomará en consideración a partir de la presente fecha solicitar al responsable de la comisión oficial, adjuntar la verificación de las facturas de papel sensible en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en el apartado verificador integrado, por motivo de mayor legalidad de los datos a través del tiempo.

En respuesta al inciso 4. En seguimiento a este inciso, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos en su artículo No. 2 Gastos de Viáticos, e que de manera literal establece “Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de las comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país” En relación a las observaciones recibidas, se hace de su conocimiento que las facturas presentadas por parte de los comisionados, corresponde a la ruta que deben seguir según los lugares asignados para la realización de las comisiones, tomando siempre la ruta más cercana a la salida de la ciudad capital para donde se dirigen.

De conformidad con el oficio No. CF-656-2023, firmado por el Jefe de Contabilidad a.i, indica literalmente lo siguiente: “Inciso 6 al 11, habla de expedientes que no tienen la certificación de inventarios o constancia de bienes inventariables. Esto se debe a que dicha certificación se elabora hasta el momento en que la unidad interesada lo solicita por escrito a la Sección de Inventarios, como parte de los documentos que el departamento de Compras requiere para admitir un expediente de pago (adjunto extracto de procedimiento PRO-ADP-01 “Gestión de Compras; Modalidades Contrato Abierto, Compra de baja cuantía y Compra Directa”)

El oficio CA-476-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Administrativa a.i indica literalmente lo siguiente: “…Según el procedimiento para la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación, inciso C.3 al C.3.6 en los responsables de la ejecución de dicho procedimiento no interviene el Departamento o Unidad de Adquisiciones.

…hago de su conocimiento que en algunos expedientes de caja chica de años anteriores no cuentan con la forma 1H, pero en los expedientes de compra de bienes y suministros para el presente ejercicio fiscal los expedientes de mérito ya cuentan con la forma 1H. Se adjuntan fotocopias de 2 expedientes del presente ejercicio fiscal donde se evidencia que ya fue subsanado el inconveniente que existió…”

**Comentario de auditoría.**

En cuanto a los numerales 5, 9 y 10 las deficiencias fueron desvanecidas al argumentar bases sólidas y pruebas de cumplimiento que indican que la deficiencia ya fue corregida; sin embargo, los numerales 1, 2, 3 y 4, los responsables a través de los comentarios vertidos aceptan la condición observada, en cuanto a los numerales 6, 11, 12 y 13, los responsables no se manifestaron; y para los numerales 7 y 8 no obstante los responsables se manifestaron al respecto, los comentarios vertidos no exoneran la conformación del expediente que indica la guía FIN-GUI-03 Guía para la conformación de expedientes y proceso de pago; derivado de lo anterior, la deficiencia se confirma por los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8,11, 12 y 13.

**Recomendaciones.**

La Directora General de Educación Física, deberá proceder a girar instrucciones escritas (y dar el seguimiento correspondiente) a la Subdirectora General Administrativa y esta a su vez a la Coordinadora Financiera, a efecto realice las siguientes acciones:

* 1. Para subsanar los incisos 1, 2 y 3, previo a foliar el expediente, deberán confrontar la información contenida en el CUR con el FR03, el cual debe generarse nuevamente del SICOIN y conformarlos de acuerdo a este reporte.
	2. Para subsanar la deficiencia del inciso 4, en lo sucesivo los expedientes de pago que se encuentren conformados por facturas de papel sensible, el beneficiario deberá sacar fotocopia a la misma y adjuntarla al expediente conjuntamente con la factura original y/o deberá generar la factura en el verificador de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y adjuntarla al expediente respectivo.
	3. Para subsanar la deficiencia del inciso 6, los cheques anulados deben resguardarse en el archivo de la copia azul, el cual muestra el correlativo de los cheques utilizados.
	4. A efecto de cumplir con los enunciados del punto 7 y 8, deberán apegarse a los establecido en la Guía para la conformación de expedientes y proceso de pago FIN-GUI-03.
	5. Para subsanar la deficiencia descrita en el numeral 11, procedan a solicitar a la empresa proveedora de energía eléctrica que aclare a que corresponden los gastos incluidos en la factura, de determinar que son intereses, moras o recargos por reconexión, la persona responsable, deberá realizar el reintegro correspondiente a efecto el Departamento Financiero, realice el respectivo CUR de ingresos.
	6. Considerando que se tienen documentos endosados por el Jefe de Tesorería, es necesario que se corroboré si existen más casos a efecto que dichos expedientes sean analizados por el Asesor Jurídico a efecto establezca si procede tipificar dicha acción como delito, en lo sucesivo la persona encargada de realizar la entrega de los cheques a los beneficiarios, deberá corroborar los datos consignados en el voucher correspondiente.
	7. En lo sucesivo, el empleado responsable de la verificación de la documentación de respaldo de los CUR de gasto, deberán tener la debida diligencia de confirmar que todos los documentos que conforman el expediente, sean originales.

**Número 6**

**Falta de presentación de Declaración Patrimonial y descuento de fianza de fidelidad.**

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Educación Física -DIGEF- de 18 empleados que actualmente conforman el Departamento Financiero, de 9 no se tiene evidencia que hayan presentado su Declaración Patrimonial y/o descuento de Fianza de Fidelidad.

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**Número 6 Falta de presentación de Declaración Patrimonial y descuento de fianza de fidelidad.** En respuesta a la deficiencia No. 6. Se adjunta copia del Oficio CF No. 668-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, en el cual se le trasladaron los documentos solicitados a la Coordinación de Recursos Humanos.

De conformidad con el oficio No. CF-656-2023, firmado por el Jefe de Contabilidad a.i, indica literalmente lo siguiente: “El puesto de Técnico de departamento de Presupuesto no requiere del descuento de fianza de fidelidad, en virtud de que este requisito según consta en el Instructivo para el llenado de formulario ADQ-FOR-61 “Creación, Habilitación y Desactivación de Usuario en SIGES” y en el propio formulario en las notas A y B en su pie de página, es para aquellos puestos que tiene PERFIL APROBADOR. El Técnico del departamento de Presupuesto solamente tiene un perfil de operador en el sistema SIGES (adjunto extracto de instructivo y el formulario.

La Coordinadora de Recursos Humanos manifiesta en oficio No. RRHH-430-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, que adjuntan los documentos del personal indicado por auditoria, que evidencian la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y voucher de pago o gestiones realizadas para el descuento de fianza de fidelidad; asimismo, indican que en el caso de la asistente de la Coordinación Financiera no aplica la presentación de la Declaración Patrimonial y descuento de fianza por no operar sistemas gubernamentales.

De conformidad con el oficio No. CF-No. 663-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por el Jefe de Contabilidad a.i dirigido a la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente: “ …hago de su conocimiento que con base en lo instruido en el Oficio No. RRHH-428-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 y de acuerdo con lo que muestra el cuadro del anexo 7 que acompaña dicho oficio, el día de hoy entregaré en la Dirección de Nóminas del Ministerio de Educación la solicitud del descuento de fianza de fidelidad, para completar la documentación en mi expediente laboral.

**Comentario de auditoría.**

De acuerdo a los comentarios vertidos y a las pruebas de descargo presentadas, la deficiencia se desvanece parcialmente, contemplando que los responsables presentaron fotocopia de certificación emitida por la Contraloría General de Cuentas de la presentación de la Declaración Patrimonial; en el caso de la Asistente del Departamento Financiero no le corresponde la presentación de Declaración Patrimonial y descuento de fianza, asimismo, el Sistema de Nómina y Registro de. Personal GUATENOMINAS evidencia que la Jefe de Tesorería a.i, ya se le descuenta la fianza respectiva; sin embargo, el Técnico de Presupuesto quién ocupa actualmente el puesto de Jefe de Contabilidad a.i según oficio No. CF-No. 663-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, esta anuente a presentar la solicitud de descuento de fianza; sin embargo, no existe evidencia de la presentación de la misma, por tal razón la deficiencia se confirma.

**Recomendación.**

La Directora General de Educación Física, deberá proceder a girar instrucciones escritas (y darle el seguimiento correspondiente) a la Subdirectora General Administrativa, esta a su vez a la Coordinadora Financiera a efecto instruya al Jefe del Área de Presupuesto a efecto prosiga con el trámite de la solicitud del descuento de fianza ante la Dirección de Recursos Humanos.

**Número 7**

**Deficiente control interno en procesos administrativos, presupuestarios, financieros y contables en el Departamento Financiero.**

En verificación de procesos administrativos, financieros y contables, se detectaron deficiencias tales como la falta de verificación detallada de los documentos de legítimo abono, cheques emitidos y conformación de expediente de CUR de gasto; asimismo, falta de control en las funciones del personal y falta de control en el área de presupuesto al ejecutarse gastos duplicados.

**Comentario de los responsables.**

De conformidad con el oficio CF No. 672-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, firmado por la Coordinadora Financiera, indica literalmente lo siguiente:

**“…Número 7 Deficiente control interno en procesos administrativos, presupuestarios, financieros y contables en el Departamento Financiero.** En respuesta a la Deficiencia No. 7. Se Informa que las deficiencias mencionadas en el párrafo antes descritas se implementara las acciones correspondientes para cumplir con los procesos y mejoras que subsanen las deficiencias encontradas, así mismo, manifiesto que en la Coordinación Financiera actualmente se tiene jefes interinos en los diferentes departamentos que lo conforman y el personal asignado no está completo, por lo que conlleva a que el volumen de operaciones financieras y procesos contables sea alta respecto al número de personal 011 asignado a esta coordinación, por lo que es primordial resaltar la necesidad de contar con todo el personal según el organigrama de la institución para alcanzar los objetivos propuestos y así las actividades que se realizan en esta coordinación se den de una forma eficiente…”

De conformidad con el oficio No. CF-656-2023, firmado por el Jefe de Contabilidad a.i, indica literalmente lo siguiente: “…La Coordinación Financiera se caracteriza por ser una unidad con una alta carga de trabajo y poco personal asignado. La posible falta de control expuesta se debe principalmente a este aspecto, lo que origina que en algunos momentos se pierda de vista el supervisar tanto al personal como a los mismos procesos. En mi caso, al frente del departamento de Contabilidad, soy el único servidor público que lo atiende, teniendo a la fecha, varias plazas vacantes, entre las cuales se encuentra el encargado del archivo que es una de las secciones con una alta demanda de orden y confidencialidad del departamento…”

De conformidad con el oficio No. CF-670-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, firmado por la Perito Contador Mireya Sandoval Hernández, indica literalmente lo siguiente:

“…Falta de verificación detallada de los documentos de legítimo abono.

Me permito informar que toda la documentación que ingresa en esta Área es revisada previo a ser firmada o registrada dentro del sistema correspondiente, verificando para el efecto que los montos, fechas, justificaciones y estructuras presupuestarias sean las correctas; dependiendo el tipo de gasto a realizar, teniendo como control principal diferentes bases de datos que permiten llevar la secuencia de los expedientes y solicitudes de gasto que ingresan a este Departamento. Asimismo, cuando son devueltos a los solicitantes, o dependiendo la gestión que se deba realizar según la naturaleza del gasto.

A la presente fecha en el área de presupuesto se cuenta con diferentes controles internos, los cuales permiten realizar verificaciones según los reportes de SICOIN, para la correcta aplicación presupuestaria, en el visado de los requerimientos que son presentados a este Departamento. Para lo cual se cuenta con los controles que consisten en verificar las diferentes operaciones presupuestarias, lo que permite verificar la disponibilidad que tiene el renglón, programa y ubicación geográfica. Revisando a la vez que todos los elementos contenidos en el formulario de requerimiento sean los correctos.

Falta de control en las funciones del personal.

A la fecha este departamento cuenta únicamente con un asistente de Presupuesto y la suscrita como Jefe Interino del mismo. A pesar del poco personal y ante la alta demanda de trabajo, se ha llevado en todo momento la debida verificación de los diferentes procesos que son asignados a esta Área, para cumplir con los objetivos planificados, por lo que, si existe control en las funciones del personal en mención, toda vez que, dentro de los sistemas internos, SIGES y SICOIN, los roles son distintos, teniendo el Asistente roles de solicitante y el Jefe de Presupuesto, roles de aprobador. A la vez las funciones desempeñadas por el Asistente son diferentes a las realizadas por el Jefe de Presupuesto, por ejemplo dentro del sistema interno, primero el asistente revisa y verifica datos, previo a que los requerimientos sean visados por el Jefe de Presupuesto.

No obstante, no está demás indicar que es necesario contar con más personal en el Área de Presupuesto para cumplir de una manera eficaz con todos los procesos y controles implementados en este Departamento.

Falta de control en el área de presupuesto al ejecutarse gastos duplicados.

No se puede determinar los gastos pagados a través de Fondo Rotativo, objeto de la presente Auditoría, debido a que no son competencia de esta Área, toda vez que los pagos fueron pagados con cheque de Fondo Rotativo Interno. En esta Área de Presupuesto únicamente son gestionados pagos por medio de acreditamiento…”

**Comentario de Auditoría.**

No obstante, los responsables indican la sobrecarga de trabajo, que se verifican los documentos de soporte, asimismo, que se tienen controles que permiten llevar dominio de los procesos y saldos presupuestarios, es evidente que de acuerdo a las deficiencias que anteceden, los controles están debilitados, ya que como exponen los responsables, para efectos de control de saldos presupuestarios no toman en cuenta los gastos efectuados a través de Fondo Rotativo Interno, por lo que no detectan los gastos duplicados que se han realizado, por tal razón la deficiencia se confirma.

**Recomendación.**

La Directora General de Educación Física, conjuntamente con la Subdirectora General Administrativa, deberán analizar las funciones de cada empleado en el Departamento Financiero, a efecto de gestionar las plazas vacantes que consideren pertinentes y fortalecer el control interno al segregar adecuadamente las funciones, en tanto se realicen los procesos administrativos, la Coordinadora del Departamento Financiero, deberá evaluar las funciones de cada empleado con la finalidad de fortalecer los controles establecidos.





















|  |
| --- |
|  |